1. IDENTIFICACIÓN DEL INSTRUMENTO:

Nombre del Programa de Formación: Tecnólogo Gestión Integrada de la Calidad, Medio Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional	*No. de Orden:* Ficha **2774527**
Nombre de la guía:	*Código de guía:*
Nombre del Instructor(es): Ing. José Dimas Velasco Herrera *Nombre del aprendiz:*	
Fecha: Santiago de Cali, 2 de mayo de 2024	

2. PRESENTACIÓN E INSTRUCCIONES PARA EL DILIGENCIAMIENTO:

Señor/a Aprendiz:

- Resuelva los problemas o casos planteados.
- Al responder escriba con letra clara y sea conciso.
- Entregue los productos al Instructor y solicite retroalimentación del taller.

3. CUERPO DEL INSTRUMENTO:

En el parqueadero del centro comercial TODO A MIL, la empresa EL RAYO efectúa el cambio de un transformador, utilizando un montacargas. En sus horquillas se colocó una estiba para llevar al electricista y al transformador hasta lo alto del poste. Cuando se estaba efectuando el cambio del equipo, el montacargas perdió estabilidad, cayendo sobre Manuel y Petronila, quienes se disponían a abordar un vehículo en el parqueadero del centro comercial.

Tener en cuenta el Decreto 2644 de 1994 y la Ley 776 de 2002

ELECTRICISTA		
INCAPACIDAD	**PERDIDAD CAPACIDAD LABORAL**	**SALARIO**
121 días	27%	$ 1.200.000

MANUEL: Asesor Comercial de TODO a MIL		
INCAPACIDAD	**PERDIDAD CAPACIDAD LABORAL**	**SALARIO**
Sufre un AT en su primer día de trabajo 180 Días	70%	$ 2.000.000

PETRONILA: Trabajadora en misión, laboraba como cajera en la ferretería la TUERCA FLOJA, paga los servicios públicos de la empresa usuaria en un banco ubicado en el Centro comercial TODO a MIL	
Fallece en el acto	**SALARIO**
	$ 900.000

Con base en la anterior información, diligencie en una tabla en Excel las prestaciones económicas a que tienen derecho cada uno de los trabajadores

Conteste los siguientes cuestionarios

CUESTIONARIO No. 1

1. El monto total del subsidio por concepto de incapacidad temporal (electricista) corresponde a:

a. $ 2.400.000
b. $ 4.000.000
c. $ 4.800.000
d. $ 4.840.000
e. Ninguna de las anteriores

2. La anterior prestación económica será pagada por:

a. El rayo y ARL
b. El rayo y todo a mil
c. ARL
d. Todo a mil y ARL
e. Ninguna de las anteriores

3. El monto de la indemnización por incapacidad permanente parcial del electricista corresponde a:

a. $ 12.400.000
b. $ 13.600.000
c. $ 14.200.000
d. $ 15.600.000

4. La anterior prestación económica será pagada por:

a. El Raro y ARL
b. El Rayo y Todo a Mil
c. ARL
d. Todo a mil y ARL
e. Ninguna de las anteriores

5. El monto del subsidio por incapacidad temporal corresponde: (caso Manuel)

a. $ 6.400.000
b. $ 10.000.000
c. $ 12.000.000
d. $ 12.840.000
e. Ninguna de las anteriores

6. **De acuerdo al monto anterior, la prestación económica de Manuel será pagada por:**

a. Contratista el Rayo y ARL Centro Comercial Todo a Mil
b. El Rayo y Todo a Mil
c. ARL y Centro Comercial Todo a Mil
d. Centro Comercial Todo a Mil
e. Ninguna de las anteriores

7. El monto mensual de la pensión de invalidez de Manuel corresponde a:

a. $ 1.200.000
b. $ 1.300.000
c. $ 1.400.000
d. $ 1.500.000
e. Ninguna de las anteriores

8. De acuerdo al monto anterior, la prestación económica será pagada por:

a. Centro Comercial Todo a Mil y su ARL
b. Centro Comercial Todo a Mil
c. ARL Centro Comercial Todo a Mil
d. Todo a mil y contratista El Rayo
e. Ninguna de las anteriores

9. El monto de la pensión de sobrevivientes del caso Petronila corresponde a:

a. $ 675.000
b. $ 900.000
c. $ 1.200.000
d. 1 SMLMV
e. Ninguna de las anteriores

10. De acuerdo con la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia sala laboral Rad. 8978-95 del 12 de marzo de 1997, la anterior prestación económica debe ser pagada por:

a. La empresa temporal para la cual trabajaba Petronila
b. Ferretería la Tuerca Floja
c. ARL de la empresa temporal
d. Ferretería La Tuerca Floja y ARL de la empresa temporal
e. ARL de la empresa temporal

CUESTIONARIO No.2

1. **Las prestaciones asistenciales y económicas derivadas de un accidente de trabajo, serán reconocidas y pagadas por la ARL en la cual se encuentre afiliado el trabajador en el momento de:**
 a. Requerir la prestación
 b. Ocurrir el accidente
 c. Firmar el contrato de trabajo
 d. La terminación del contrato de trabajo
 e. Ninguna de las anteriores
2. **Las mesadas pensionales y las demás prestaciones establecidas en el Sistema General de Riesgos Laborales prescriben en el término de:**
 a. Un (1) años
 b. Dos (2) años
 c. Tres (3) años
 d. Cuatro (4) años
 e. Ninguna de las anteriores
3. **Todo afiliado a quien se le defina una incapacidad temporal, recibirá un subsidio equivalente al 100% de su salario, calculado desde:**
 a. La fecha en que se emita el concepto de rehabilitación
 b. La fecha en que la empresa envié el reporte del accidente de trabajo
 c. El día en que ocurrió el accidente de trabajo
 d. El día siguiente en que ocurrió el accidente de trabajo
 e. Ninguna de las anteriores
4. **Se considera como incapacitado permanente parcial, al afiliado que, como consecuencia de un accidente de trabajo o de una enfermedad profesional, presenta una disminución definitiva:**
 a. Igual o superior al 4%, pero inferior al 49% de su capacidad laboral
 b. Igual o superior al 50%, pero inferior al 75% de su capacidad laboral
 c. Igual o superior al 1%, pero inferior al 50% de su capacidad laboral
 d. Igual o superior al 5%, pero inferior al 50% de su capacidad laboral
 e. Ninguna de las anteriores
5. **Se entiende por ingreso base para liquidar las prestaciones económicas derivadas del accidente de trabajo, el promedio:**
 a. Del último año, o fracción de año, del Ingreso Base de Cotización (IBC)
 b. Del Ingreso Base de Cotización (IBC) de los seis (6) meses anteriores a la ocurrencia al accidente de trabajo.
 c. Del último año del salario base
 d. De los últimos seis (6) meses del salario base
 e. Ninguna de las anteriores
6. **PCL significa:**
 a. Promedio cotizaciones laborales
 b. Pérdida de capacidad laboral
 c. Programa de capacitación legal
 d. Pago de cotizaciones laborales

e. Pérdida de conciencia leve

6. Se considera invalida la persona que, por causa de origen profesional, no provocado intencionalmente, hubiese perdido el:

a. 10% o más de su capacidad laboral
b. 25% o más de su capacidad laboral
c. 50% o más de su capacidad laboral
d. 60% o más de su capacidad laboral
e. 75% o más de su capacidad laboral

7. En el Taller Prestaciones Económicas, que le paso a Petronila:

a. Perdió el 40% de su PCL
b. Fue declarada inválida
c. Trabajaba para el Centro Comercial
d. Falleció
e. Ninguna de las anteriores

9. En el Taller Prestaciones Económicas, que le paso al electricista:

a. Se accidentó en su primer día de trabajo
b. Perdió el 50% de su PCL
c. No estaba afiliado a la Seguridad Social
d. Perdió menos del 50% de su PCL
e. Ninguna de las anteriores

10. Si fallece el trabajador, el monto de la pensión de sobrevivientes en Riesgos Laborales corresponde al:

a. 100% del salario base de liquidación
b. 75% del salario base de liquidación
c. 50% del salario base de liquidación
d. Salario del último mes laborado
e. Ninguna de las anteriores

4. PRODUCTO (S):

1. Taller Resuelto. Observaciones y/o recomendaciones: